

11.- PROGRAMA DE PRÉSTAMO DE LIBROS

11.1.- OBJETIVOS:

Reducir el coste económico a las familias y fomentar valores y actitudes de uso responsable entre los escolares.

11.2.- NORMATIVA:

- ⇒ *Resolución de 1 de junio de 2016, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones para el uso, en régimen de préstamo, de libros de texto.*

El Programa de préstamo y reutilización de libros de texto tiene como fin la progresiva dotación de fondos bibliográficos para todos los centros docentes, de tal forma que permita asignar lotes de libros con carácter general a todo el alumnado independientemente de las rentas familiares; por tanto, teniendo en cuenta los fondos bibliográficos existentes, una vez asignado el material a aquellos que posean la condición de beneficiarios, se podrán asignar el resto de lotes disponibles al alumnado participante que haya resultado no beneficiario, hasta agotar existencias.

11.3.- PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE ORGANIZACIÓN PROPIOS DEL CENTRO para el desarrollo del Programa.

Beneficiarios: en primer lugar, alumnado beneficiario del préstamo de libros mediante convocatoria por parte de la Consejería competente en materia de educación.

En segundo lugar, todas las familias que, cumpliendo el procedimiento establecido en el centro, así lo soliciten.

Criterios de asignación de libros:

Como la adquisición de libros por parte del centro es progresiva, el fondo bibliográfico existente está formado por textos nuevos y textos reutilizados.

Los criterios de asignación de los lotes de libros son los siguientes:

- ⇒ Los textos de 1º y 2º nivel serán todos nuevos al tratarse de material fungible.
- ⇒ Para la asignación de lotes nuevos se utilizará la letra y el orden resultante en el sorteo público celebrado cada año por la Consejería competente en materia de educación para resolver empates en la admisión del alumnado.
- ⇒ Una vez terminados los lotes de libros nuevos, se completará la asignación del alumnado con lotes de libros reutilizados pero vigentes y en buen estado.



Condiciones del préstamo:

- ⇒ En 1º y 2º nivel, al tratarse de material fungible, los textos serán todos nuevos.
- ⇒ Las familias en el momento de recogida de los libros (1ª semana de septiembre) deben firmar un [documento de recepción de libros](#) que se les facilitará en el centro.
- ⇒ Este documento incluye por escrito las [condiciones de participación](#) en el Programa [en nuestro centro](#), las condiciones de uso y responsabilidades en su devolución aprobadas en sesión de Consejo escolar con fecha 22 de mayo de 2017:
 - *El alumnado está obligado a usar correctamente los materiales entregados y reintegrarlos todos y en buen estado al centro una vez finalizado el curso escolar.*
 - *El deterioro culpable, así como el extravío de los libros de texto supondrá la obligación de reponer el material deteriorado o extraviado, por parte de los representantes legales del alumnado.*
 - *El incumplimiento de esta obligación de reposición acarreará en cursos sucesivos la inhabilitación por el órgano competente para recibir nuevos materiales en préstamo.*
 - *Los libros se devolverán borrados, sin roturas ni tachones.*
 - *En el momento de su devolución se verificará la correcta recepción de los materiales.*
 - *Una vez comprobado que todo cumple las condiciones descritas, las familias podrán solicitar en el mismo lugar que devuelven el material, el préstamo para el curso siguiente.*
 - *Se dejará constancia escrita mediante forma de la petición.*
 - *No se aceptarán devoluciones de libros fuera del plazo establecido.*
 - *La participación estará sujeta a la aceptación de la normativa establecida al efecto por parte del centro.*
 - *El incumplimiento de alguna de las normas implicará automáticamente la pérdida del derecho al servicio de préstamo de libros.*
- ⇒ **IMPORTANTE:** cuando el alumno o alumna disponga de libros de texto, aun teniendo la condición de beneficiario, decaerá del derecho a percibir el correspondiente lote de libros, no siendo posible abonarle a la familia por parte del centro, cantidad económica equivalente alguna.



Libros en préstamo:

Con carácter general, siempre y cuando existan fondos bibliográficos suficientes, **de 3º a 6º nivel** se proporcionarán en régimen de préstamo los libros de las todas las áreas troncales (Lengua Castellana, Matemáticas, Ciencias Sociales, Ciencias Naturales e Inglés). Las familias exclusivamente deben comprar el *activity book* de Inglés al ser considerado como material fungible.

El carácter fungible y no reutilizable del material de **1º y 2º nivel** condiciona el préstamo exclusivamente al alumnado beneficiario del préstamo de libros mediante convocatoria por parte de la Consejería competente en materia de educación.

Con carácter general, a este alumnado beneficiario se le proporcionará en régimen de préstamo los libros de las todas las áreas troncales (Lengua Castellana, Matemáticas, Ciencias Sociales, Ciencias Naturales e Inglés). Las familias tendrán que adquirir cuadernillos y *activity book* de Inglés.

El Consejo Escolar del centro analizará cada curso escolar la partida presupuestaria disponible para el préstamo de libros con el objetivo de ampliar las dotaciones al máximo posible. Antes de finalizar cada curso escolar, se informará detalladamente y por escrito a todas las familias del desarrollo del Programa, calendario, procedimiento y listados de textos.